

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD EJECUTORA N° 004 – FONCODES y EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LOS SERVICIOS BÁSICOS (PRÉSTAMO KFW)

(en adelante, la Entidad).

RUC : N° 20509139700
Representante Legal : Cesar F. Sotomayor Calderón
Cargo : Director Ejecutivo
Domicilio Legal : Av. Paseo de la Republica N° 3101 – San Isidro
Teléfono : 311-8900 Anexo 6402
Portal Electrónico : www.foncodes.gob.pe
Presupuesto : PIA 2013 S/. 236, 000,000.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

Por Decreto Legislativo N°657, en Agosto de 1991 se creó el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (en adelante FONCODES) como una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de la Presidencia, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, siendo su propósito financiar la ejecución de proyectos de inversión social en todo el país, en materia de fomento del empleo, salud, alimentación, educación básica y otros, en beneficio de la población en extrema pobreza.

Mediante la Ley 27793, publicada el 25 de Julio del 2002, se dispuso que FONCODES se integrara a la estructura orgánica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES. Este proceso culminó con la expedición del Decreto Supremo N°004-2004-MIMDES del 17 de Agosto de 2004.

El Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo N°011-2004-MIMDES fechado el 30 de Diciembre de 2004, modifico la

razón social a “Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES” considerándolo como un programa nacional del MIMDES, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Social.

El 29 de marzo de 2007 fue expedido el Decreto Supremo N°029-2007-PCM aprobatorio del “Plan de Reforma de Programas Sociales” que contiene los lineamientos para la fusión, integración y/o articulación de los programas sociales que ejecuta el Gobierno Peruano. En este contexto, mediante Decreto Supremo N°003-2007-MIMDES del 03 de Mayo de 2007 se dispuso la fusión de FONCODES en el Ministerio de Agricultura (Proyectos 2.000688 Desarrollo del Corredor Puno y Cusco y 2.016058 Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos) y en el MIMDES.

Mediante Ley N°29792, publicada el 20.Oct.2011, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS determinándose su ámbito de funciones, competencias y estructura orgánica básica y su Reglamento de Organización y Funciones se aprueba mediante Decreto Supremo N°0012-2011-MIDIS del 27.Dic.2011 y con Resolución Ministerial N°448-2011-MIMDES del 16.08.2011 se establece la adscripción de FONCODES al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y constitución de la Comisión de Transferencia.

En la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N°003-2011-MIDIS publicado el 27.DIC.2011, se precisa que los Programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 29792, quedan formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 01 de Enero de 2012.

Finalidad

Tiene por finalidad Promover las inversiones efectivas de desarrollo local de los Gobiernos Municipales, a través de la gestión articulada y participativa de recursos públicos y privados en el marco del proceso de descentralización, con la finalidad de contribuir a la reducción de la pobreza, facilitando el acceso a los servicios sociales básicos y de infraestructura social y productiva, generando oportunidades económicas mediante el fomento del desarrollo de capacidades productivas.

Base Legal

- Decreto Legislativo N°657, Ley de creación del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES.
- Ley 27793, Ley que dispuso que FONCODES se integrara a la estructura orgánica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Decreto Supremo N°011-2004-MIMDES, modificó la razón social a “Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES” considerándolo como un programa nacional del MIMDES, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Social.
- Decreto Supremo N°003-2008-MIMDES, del 22 de Agosto de 2008 que dispone que las Unidades Generales y de Proyectos no integradas al MINAG y MIMDES se mantendrían en FONCODES.
- Ley 29792 que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N°448-2011-MIMDES del 16.08.2011 se establece la adscripción de FONCODES al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y
- Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N°003-2011-MIDIS publicado el 27.DIC.2011, se precisa que los Programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 29792, quedan formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 01 de Enero de 2012.

- R.M. N° 178-2012-MIDIS del 03/10/2012 que aprueba el Manual de Operaciones de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, cuya vigencia rige a partir del primer día hábil del año 2013.

Visión

FONCODES es reconocido como una entidad líder a nivel nacional en promover la inclusión social con enfoque territorial a través de iniciativas articuladas que generen autonomía económica sostenible de los ciudadanos rurales en situación de pobreza.

Misión

Somos un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que promovemos la autonomía económica sostenible de los hogares en situación de pobreza de las zonas rurales del país, desarrollando capacidades y generando oportunidades económicas y productivas articuladas territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local.

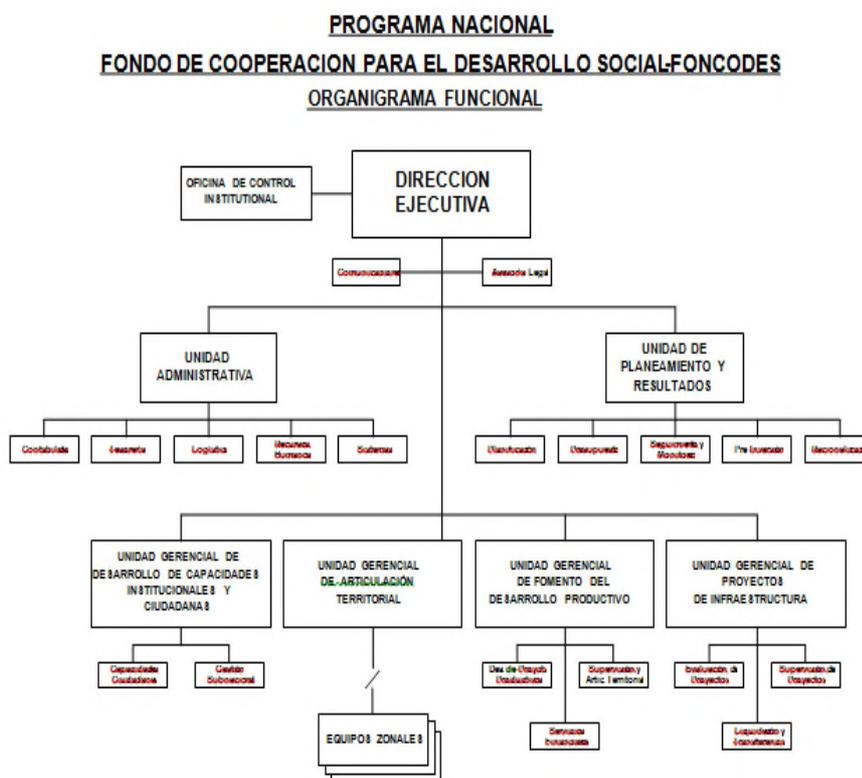
Objetivo Estratégico

Contribuir a la generación de mayores oportunidades económicas para los hogares rurales en situación de pobreza y pobreza extrema.

Objetivos Específicos

- Desarrollar las capacidades productivas y de pequeños emprendimientos rurales de los hogares usuarios.
- Mejorar la inversión pública en infraestructura facilitadora de la generación de oportunidades económicas.
- Mejorar la participación de los actores locales para el aprovechamiento de oportunidades económicas.

Estructura Orgánica



Componentes de intervención:

- **Generación de Oportunidades Económicas y de Emprendimientos Rurales**

Este componente está orientado a mejorar el capital humano y social, y la dotación de activos productivos de los hogares rurales, de manera que fortalezcan sus emprendimientos y mejoren los retornos, constituyendo mejores oportunidades económicas que permitan a su vez mayores ingresos autónomos monetarios y no monetarios para estos hogares.

También mejora los activos de los hogares para la producción familiar rural, así como los activos de los hogares para la gestión de los emprendimientos.

- **Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas**

Componente dirigido a mejorar la inversión pública en infraestructura económica-productiva necesaria para los emprendimientos de los hogares rurales (energética, vial, sistema de agua y saneamiento básico y TIC).

- **Programa y Proyectos Especiales**

- **Programa “Compras a MYPERÚ”**

Promueve y articula las cadenas productivas al alrededor de las micro y pequeñas empresas de diversas regiones del país como proveedoras del Estado, generando oportunidades de negocios y estimulando la actividad económica y la generación de empleo, especialmente en la sierra y la selva. El financiamiento que tiene este Programa es parte del plan de estímulo económico impulsado por el gobierno nacional ante las contingencias de la crisis económica internacional.

- **Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos**

Es un programa que se lleva adelante con el cofinanciamiento de la cooperación internacional (el banco alemán KFW) y la participación de los gobiernos locales de las regiones de Cajamarca y Lambayeque, para el acceso a servicios de agua potable y saneamiento, y para la formación de capital social mediante acciones de capacitación.

Antecedentes del Programa Municipal de Atención a los servicios Básicos - Préstamo frankurt an Main (KFW)

FONCODES al 31 de Diciembre 2013 cuenta con un Contrato de Préstamo celebrado el 03.Nov.2006 entre el KFW, Frankurt an Main (KFW) y la República del Perú (Prestatario) por el valor de EUR 11'759,713.27 con la finalidad de financiar el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos que comprende la ejecución de proyectos de dotación, ampliación y rehabilitación de servicios básicos y acciones de apoyo a la gestión municipal y a la participación ciudadana, incluyendo consultoría y el equipamiento necesario para la ejecución del Programa en las regiones de Lambayeque y Norte de Cajamarca. Para el efecto, se contratará los servicios de auditoria para revisar el periodo 2013, su situación económica, la debida utilización del préstamo, así como el manejo del fondo de disposición y presentará los informes al KFW a más tardar el 30 de abril del 2014.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Los proyectos presentados por los Núcleos Ejecutores son sometidos a un proceso denominado “Ciclo del Proyecto”, que comprende su recepción y registro, priorización, evaluación, aprobación, desembolsos, supervisión y control hasta la liquidación del mismo. Corresponde a FONCODES la responsabilidad de supervisar y controlar su ejecución.

FONCODES otorga financiamiento a título de donación con cargo, tal como consta en los convenios de financiamiento suscritos con los Núcleos ejecutores, los cuales actúan en representación de la comunidad organizada. FONCODES supervisa y controla la ejecución del proyecto aprobado. A su conclusión el proyecto se liquida en el caso de obras es transferida a las entidades receptoras para que éstas asuman la propiedad y se responsabilicen por la gestión de las mismas. En el ejercicio 2013 se ha priorizado la atención de recursos para las actividades de MI CHACRA EMPRENDEDORA y para el CENTRO DE ATENCION CUNA MAS.

FONCODES cuenta con una oficina principal en Lima y 26 Oficinas Zonales en la Republica las cuales tienen la facultad de aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas en el ámbito de su competencia funcional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico - FONCODES: 2013

- PRÉSTAMO KFW: 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Territoriales¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

¹ La SOA determinara como parte de la muestra del alcance las Unidades Territoriales que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección de la SOA podrá ser modificada en su Programa de Auditoría, como producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de la Auditoría al Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos-(Préstamo Frankfurt an Main –KFW)

Objetivo General

- d.3 Emitir opinión sobre los informes financieros (estado de cuentas y relación de gastos acumulados según lo definido en el anexo “Procedimiento de Desembolso” del Acuerdo Separado) y sobre los listados de gastos que sirven de base para las solicitudes de realimentación del Fondo de Disposición preparados por FONCODES por el periodo 2013. Tales gastos se efectuaron con cargo al préstamo y aporte financiero no reembolsable del KFW.
- d.4 Emitir opinión, con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de FONCODES en lo relacionado con los proyectos financiados con cargo a los recursos provenientes de la fuente cooperante-KFW. Para esto el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución en lo que se relaciona con el proyecto, evaluando el riesgo de control interno e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades en la estructura de control interno.

En la opinión del auditor contenida en el informe de auditoría, el auditor hará constar explícitamente si:

- a) Los pagos con cargo al/a los Fondo(s) de Disposición se efectuaron en conformidad con las condiciones del/de los contratos(s) (de préstamo/de aporte financiero) relevantes y del Acuerdo Separado correspondiente. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán indicarse de forma separada.
- b) El/los Fondo(s) de Disposición ha(n) sido administrado(s) conforme a las disposiciones del contrato de (préstamo/de aporte financiero) y del Acuerdo Separado (incluyendo las Condiciones Complementarias del KFW para pagos a través de un Fondo de Disposición). Lo mismo rige para intereses generados sobre saldos de capital.
- c) Los gastos se acreditaron mediante los comprobantes relevantes y fiables y si todos los documentos y datos sustentatorios de los listados de gastos

sometidos como base para las solicitudes de realimentación fueron presentados.

- d) Los listados de gastos auditados justifican de forma satisfactoria las solicitudes de realimentación correspondientes. Debe de haber una conexión clara entre los listados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas al KFW y los registros contables.
- e) La contratación de los bienes y servicios financiados se efectuó conforme a los estipulado en el contrato (de préstamo/de aporte financiero) y en el Acuerdo Separado correspondiente.

El informe de auditoria observará todos los aspectos que se indican en el párrafo precedente adicionalmente en este informe, el auditor deberá facilitar también una relación de los comprobantes y desembolsos efectuados durante el periodo de auditoria, así como los saldos de la(s) cuenta(s) especiales y de todas las sub cuentas (si las hubiese) al inicio y al termino del periodo de auditoria. Además de ello, el auditor deberá evaluar y cuantificar las consecuencias de deficiencias especificos sé las hubiese.

En el caso de que considere pertinente, el auditor preparará también una carta de recomendación gerencial en la que:

- a) Hará comentarios y observaciones sobre los registros contables así como sobre los sistemas y controles contables revisados en el marco de la auditoria (en la medida en que esto sea necesario para entender los informes financieros y los listados de gastos).
- b) Identificará las deficiencias específicas y los puntos débiles detectados por él en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto, sobre todo con respecto a las solicitudes de realimentación, la contratación de suministros y servicios, el almacenaje y las operaciones de pago, y hará recomendaciones para eliminarlos.
- c) Informará sobre las medidas tomadas por la gerencia de la Entidad Ejecutora del Proyecto para subsanar las deficiencias y/o puntos débiles registrados anteriormente.
- d) Hará notificar a la Entidad Ejecutora del Proyecto cualquier otro asunto que el auditor considere pertinente.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera de FONCODES

- Evaluar la gestión de los desembolsos y resultados obtenidos en las actividades de MI CHACRA EMPRENDEDORA y CENTRO DE ATENCION CUNA MAS.
- Desembolsos realizados al Programa Compras a MyPerú.
- Evaluar la gestión que se está realizando con los fondos de FIDEICOMISO, tanto en la Gerencia de Fomento Desarrollo Productivo - FONCODES como parte supervisora que comprende a los controles internos que permiten monitorear los recursos en fideicomisos así como los resultados esperados en función de lo programado anualmente. Asimismo evaluar la gestión que se viene realizando en el Banco de la Nación y en COFIDE, en función de sus controles internos, grado de cumplimiento de metas y rendimiento financiero esperado
- Evaluar el cumplimiento de actividades del ciclo de Proyectos del FONCODES en las Unidades Territoriales seleccionadas para la Auditoria.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Seis (06) Ejemplares del Informe de Auditoría al Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos - (Préstamo Frankfurt an Main –KFW)

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de entrega de todos los informes de auditoría. **30 de abril de 2014.**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Seis (06) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas (4)

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.
- Un (01) Profesional con experiencia en Infraestructura productiva.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomarán en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos de la SOA

- Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.
- Experiencia en auditar Estados Financieros Presupuestarios de Proyectos de Inversión Pública, donde se lleve la Contabilidad Gubernamental Integrada y el

³ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

SIAF-SP.

- Monto facturado acumulado en servicios de auditoría durante los últimos cinco (5) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, hasta por un monto mínimo equivalente a cuatro (04) veces la retribución económica establecida en las bases del concurso.

g. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

h. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁵

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor **CPC Marco A. Reyes Zelada, Coordinador de Contabilidad**, con quien se podrá realizar coordinaciones al correo electrónico: mreyes@foncodes.gob.pe.

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	200,000.00
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	36, 000.00
Total de la Retribución Económica	S/.	236,000.00

Son: Doscientos treinta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.